



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIGENCIA 2009 - MODALIDAD ESPECIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Santiago de Cali, Noviembre de 2010



Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Director Técnico

TANIA PAOLA SUAZA BANDERA
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión

ZORAIDA CASTILLO CARDOZO
AMPARO PINTO ZAMBRANO
CARMEN ELENA ANACONA ORTIZ
YANELA PATRICIA LAHARENAS TAFURT
ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES
MARÍA FERNANDA ROJAS BUITRAGO
LUIS FERNANDO MARMOLEJO FIGUEROA
FERNANDO OSPINA GÓMEZ
EUMELIA AYALA CORRALES



Tabla de contenido del informe

1. INTRODUCCIÓN	PÁGINA
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS	10
3.2 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN A LA LEGALIDAD	27
3.3 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN FINANCIERA	28
3.4 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN RACIONES ALIMENTICIAS	31
3.5 HALLAZGOS EVALUACIÓN AMBIENTAL	33
4. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	36
4.1 AGEI ESPECIAL A LA CALIDAD EDUCATIVA VIGENCIA 2008	36
4.2 AGEI REGULAR A 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIGENCIA 2008	38
5. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR	41
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	42



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Secretaría de Educación Municipal – 20 Instituciones Educativas modalidad especial – vigencia 2009, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales así:

- Evaluar el manejo de los Fondos Educativos de acuerdo a los requisitos exigidos en el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 111 de 1996 y las normas y principios del Régimen de Contabilidad Pública.
- Verificar si los resultados obtenidos por las instituciones educativas, en la vigencia 2009, están encaminados a la prestación de los servicios educativos con eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales.
- Analizar como se está adelantando el programa suministro de raciones alimenticias por parte de la Secretaría de Educación y de las instituciones educativas beneficiarias determinando la efectividad del mismo.
- Evaluar y analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos con las instituciones educativas y Secretaría de Educación, y conceptuar sobre los mismos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Educación.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se realizó visitas a 20 Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali, que fueron seleccionadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: Riesgos detectados en la evaluación realizada al proceso de cierre fiscal, no haber sido objeto de evaluación en auditorías anteriores, presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos y beneficiarias del programa suministro de raciones alimentarias.

Las Instituciones seleccionadas y visitadas fueron las siguientes :

Luis Fernando Caicedo
Guillermo Valencia
José Antonio Galán
Simón Rodríguez
Celmira Bueno de Orejuela
Pedro Antonio Molina
Evaristo García
José María Vivas Balcazar
Carlos Holguín Lloreda
Boyacá
Ciudad Modelo
General Francisco de Paula Santander
Eva Riascos Plata
Maricé Sinisterra
Bartolomé Loboguerrero
El Diamante
Cristóbal Colón
ITI Comuna 17
Multipropósito
Gabriel García Márquez



En la evaluación realizada se examinó las líneas de auditoría de legalidad, proceso financiero, gestión y resultados, proceso de raciones alimentarias correspondiente a la vigencia fiscal 2009. En la financiera se analizaron los estados financieros, el presupuesto, el proceso de tesorería, el plan anualizado de caja y el plan de compras, en la de gestión se evaluó, los planes y programas, los indicadores, la planta de personal relación docente alumno, la infraestructura de las instituciones, el aumento de la cobertura o deserciones, la rendición de la cuenta, manual de funciones y la función archivística, y en la de legalidad la contratación.

En la línea de desayunos escolares se evaluó las minutas, la interventoría de la SEM, el funcionamiento y conformación de los Comités Operativos Locales y el cumplimiento de los porcentajes destinados a compras de alimentos y de menaje.

Vigencias futuras Raciones alimenticias

El Acuerdo No. 246 de 2008 “Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras con destino a la contratación del suministro de desayunos escolares en las instituciones educativas de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, fue revisado en la ejecución de la AGEI Especial a la Secretaría de Educación – 20 Fondos Educativos vigencia 2009, encontrándose que el acto administrativo ontaba con todos los soportes legales exigidos al momento de la solicitud al Concejo Municipal como son :

- Oficio No. 4131.2.19.0693 del Subdirector de Finanzas Públicas del Municipio de fecha 7 de Julio de 2008, donde certifica que el Municipio cumple con los indicadores financieros y que las vigencias solicitadas no afectaran el endeudamiento.
- Certificación del Subdirector de Finanzas Públicas del Municipio, en la cual hace constar que las vigencias solicitadas se encuentran incluidas en el marco fiscal de mediano plazo.
- Certificación del Subdirector de Finanzas Públicas del Municipio, en la cual hace constar que en el presupuesto de Municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2009, cuenta con la apropiación del 15% para el proyecto de vigencias futuras.
- Acta de aprobación del CONFIS No. 14 de 2008.
- Se verificó que el objeto de la vigencia futura esta incluido en el Plan de Desarrollo en el Macro proyecto 4.1.1 sembrando esperanza.



- Se verificó que se trata de una vigencia futura ordinaria ya que se autorizó exclusivamente para el año 2009.

Después de verificar los recursos asignados para desayunos escolares durante la vigencia 2009 se evidenció que estos recursos fueron trasladados a las Instituciones Educativas a través de las siguientes Resoluciones:

No. Resolución	Fecha Resolución	Valor
4143.21.1535	07/03/2009	262,428,000
4143.21.3978	03/06/2009	137,095,496
4143.21.3979	03/06/2009	317,813,600
4143.21.4085	11/06/2009	25,564,500
4143.21.4277	18/06/2009	154,809,600
4143.21.5363	28/07/2009	121,013,200
4143.21.9255	29/10/2009	109,340,436
4143.21.9415	04/11/2009	96,723,172
4143.21.9254	29/10/2009	1,637,863,022
4143.21.9414	04/11/2009	1,637,863,022
4143.21.9833	12/11/2009	14,076,000
4143.21.9850	13/11/2009	5,520,000
		4,520,110,048

Fuente: Información suministrada por la SEM

Cada una de las Resoluciones contaba con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, observando que las vigencias futuras no fueron utilizadas por la SEM.

Por lo anterior la comisión conceptuó sobre el cumplimiento de los requisitos para la expedición del Acuerdo mencionado y para la ejecución del mismo por cuanto no fue utilizado.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a las Instituciones Educativas involucradas dentro del desarrollo de la auditoría, y a la Secretaría de Educación Municipal, las respuestas de la Institución fueron analizadas y se incorporó en el informe lo que se soportó adecuadamente.



3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Secretaría de Educación no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia, eficacia y equidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Secretaría de Educación continúa presentando en la vigencia auditada 2009 deficiencias en el acompañamiento, asesoría y apoyo que debe prestar a las Instituciones Educativas en los diferentes procesos que se adelantan en ellas tales como: financiero, (presupuestal, contable y de tesorería) y contratación, por lo cual se observó:

En la ejecución de la auditoría se evidenció que las Instituciones Educativas de Santiago de Cali, no tienen clara la importancia de la construcción y seguimiento a los indicadores de gestión, como herramienta de evaluación a la gestión, no construyen un plan de acción que permita efectuar el seguimiento a la planeación estratégica, a través del cumplimiento de las metas establecidas.

La infraestructura física de las Instituciones Educativas visitadas, presentan deterioro por el uso y la mala construcción de techos, baterías sanitarias, muros, pisos e instalaciones eléctrica e hidráulicas. Las Instituciones que prestan este servicio educativo deben tener espacios para la recreación de los niños (patios) y salones de clases y auditorios con buena iluminación y ventilación que permitan al estudiante comodidad para su proceso de aprendizaje, garantizando la calidad en la educación.

En lo pertinente al proceso financiero este ente de control determina que debido a desconocimiento de la normatividad presupuestal que rige los Fondos de Servicios Educativos y de la normatividad emanada, Decreto 4791 de 2008, las Instituciones Educativas vienen ejecutando de manera inadecuada sus presupuestos.

De igual manera se logró evidenciar que existe desconocimiento de los procedimientos para determinar las responsabilidades desde la elaboración de los presupuestos como para la ejecución de los mismos.

En cuanto al manejo de las tesorerías, más concretamente las pagadurías a través de las cuales se efectúan los desembolsos, se logró evidenciar que se requiere un adecuado perfil de los auxiliares administrativos que vienen



desempeñando estas funciones, teniendo en cuenta que ellos son los encargados de registrar los pagos para lo cual deben tener conocimiento de la codificación presupuestal y contable que deben manejar para alimentar los respectivos auxiliares (presupuesto de ingresos y gastos, ingresos contables, efectivo, gastos contables, pagos de impuestos entre otras funciones), lo que significa que no basta únicamente con tener disposición frente a las tareas a realizar sino también tener conocimiento sobre aspectos financieros.

Otra de las grandes debilidades que presentan los Fondos de Servicios Educativos, es lo relacionado con el manejo contable, en el cual se evidenció desconocimiento por parte del Rector de las funciones que le corresponde como ordenador del gasto y responsable del manejo de los recursos del fondo, funciones que le fueron asignadas desde tiempo atrás y que fueron ratificadas con el actual Decreto 4791 de 2008, que reglamenta el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

Es de destacar además que durante el proceso de auditaje se evidenció que la gran mayoría de contadores que prestan sus servicios profesionales a las Instituciones Educativas, presentan desconocimiento de la normatividad contable y presupuestal consagradas en el Régimen de Contabilidad Pública y Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 17 de 1996, situación que dificulta aún más el adecuado manejo presupuestal y contable.

En la línea de auditoría de legalidad se evidenció que las Instituciones Educativas presentan grandes deficiencias en la aplicación del Decreto 4791 de 2008 en lo que respecta a la reglamentación, mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la aprobación de la contratación de los servicios que requiera la Institución y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

También se evidenció desconocimiento por parte de las Instituciones Educativas de la normatividad presupuestal necesaria para desarrollar el proceso de contratación.

En la evaluación realizada se detectaron los siguientes hallazgos:



3.1 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.

Infraestructura física

Hallazgo Administrativo No. 1

Se evidenció la falta de apoyo de la Dependencia en el mantenimiento que se debe realizar a la infraestructura de las Instituciones Educativas, generando que las mismas se vayan deteriorando afectando la calidad en la educación.

El detalle de las deficiencias evidenciadas son:

Institución Educativa Guillermo Valencia

La infraestructura física de la sede central, la 21 de septiembre y Absalón Fernández se encuentran en regular estado, se evidenció deficiencia en la pintura, algunos salones oscuros y con poca iluminación y ventilación y otros con problemas de techos.

Tampoco presentan zonas verdes para el deporte y la recreación, esta actividad la realizan en el patio central.

La sede 21 de septiembre tiene 6 salones de los cuales solo 3 están ocupados, la sede Absalón Fernández presenta salones desocupados.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución Educativa Simón Rodríguez

La Institución Educativa contaba con un salón para laboratorio, el cual fue demolido por parte de la Secretaría de Educación para la construcción de un segundo piso, reforzamiento de columnas y cimientos. A la fecha no se cuenta con el espacio respectivo. Por lo cual los alumnos no están realizando la práctica correspondiente, igualmente se evidenció implementos de laboratorio que se encuentran en las respectivas cajas sin generar el beneficio pretendido.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Institución Educativa Bartolomé Loboquerrero.

En la visita realizada se observó paredes rayadas, sin pintura, algunas presentan deterioro por humedades, actualmente en la sede se están realizando adecuaciones.

Igualmente se evidenció deficiencias en la ventilación toda vez que existe salones calurosos en las dos sedes.

La iluminación es regular porque existen salones que presentan lámparas que están dañadas.

Las baterías sanitarias en la sede principal están en buen estado, sin embargo, las puertas están rayadas, las del bloque antiguo están deterioradas y el cielo falso caído, en la sede Enrique Olaya Herrera se encuentra en regular estado.

El laboratorio esta nuevo sin embargo, no tiene la dotación necesaria para su funcionamiento, las zonas verdes de la sede principal están deterioradas.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Institución Educativa Ciudad Modelo

La infraestructura esta en regular estado, deficiencia en pintura, muros agrietados, techos sin cielo falso, tanto de la sede principal como el de la primavera, salones calurosos, baños en regular estado, bebederos sin llave en la Primavera. No tiene laboratorio, tiene convenio con el CASD, presenta pocas zonas verdes, canchas en mal estado agrietado y desnivelado, en la sede Primavera sólo tienen un patio, el cual no es suficiente teniendo en cuenta el número de alumnos.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Institución Educativa Cristóbal Colón.

En la visita realizada se evidenció paredes en mal estado al igual que techos, los cuales presentan goteras; salones pequeños que no cumplen los requisitos exigidos para prestar el servicio educativo, pisos en malas condiciones, la SEM realizó una obra que consistió en una plancha la cual se encuentra en obra sin acabados y se está deteriorando, muros en hojalata, al ingreso al colegio y en sacos verdes contiguo al centro de salud, salones que se inundan cuando llueven.



Ventilación inadecuada, presenta salones pequeños, calurosos y hacinamiento de alumnos.

Baterías sanitarias en mal estado.

No tienen laboratorio ni dotación, el espacio que se tenía fue acondicionado como restaurante escolar sin cumplir con los requisitos exigidos para los espacios de manipulación de alimentos.

No cuentan con espacios adecuados para el deporte y la recreación, no hay zonas verdes, la cancha de baloncesto esta deteriorada.

La sede es muy pequeña para el número de alumnos que presenta, por lo que se ven salones con hacinamiento de alumnos.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución Educativa Boyacá

La infraestructura de la institución educativa esta en mal estado presenta deficiencia de pintura, en los techos de los salones y paredes deterioradas tanto en la sede principal como en las otras sedes de la Independencia y Santo Domingo.

Tampoco cuenta con un buena ventilación, hay salones calurosos, la iluminación presenta deficiencias, lo cual no permite unas adecuadas condiciones para la prestación del servicio educativo.

Las baterías sanitarias en la sede la Independencia están en malas condiciones.

El deporte y la recreación en la sede principal lo hacen en el patio central, no hay zonas verdes, igual situación se evidencia en la sede Santo Domingo, donde el patio es pequeño, la Independencia cuenta con zonas verdes adecuadas, sin embargo, las canchas de baloncesto se encuentran en mal estado.

Los corredores y espacios de circulación de la sede Santo domingo son pequeños.



Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Institución Educativa Eva Riascos Plata

La infraestructura de la Institución Educativa esta en mal estado, presenta deficiencia de pintura, en los techos de los salones y algunas paredes y en los espacios de circulación, además presenta deficiencias en ventilación, salones calurosos al igual que el aula informática, no presentan zonas para el deporte y la recreación, escasas zonas verdes, baños en mal estado, no tiene aula múltiple, laboratorio, ni biblioteca, lo que no garantiza la prestación de servicio educativo en forma adecuada.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución Educativa José Antonio Galán

La infraestructura física de la institución en algunos salones presenta deficiencias en los techos, en los baños, además la sala de sistemas de la sede Rafael Zamorano presenta equipos obsoletos.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución Educativa Multipropósito

La infraestructura es adecuada sin embargo, presenta paredes sucias, y en algunos salones como el laboratorio el techo esta deteriorado, presenta humedad, y deficiencias en la iluminación.



La sede principal presenta salones con insuficiente iluminación.

Las baterías sanitarias se encuentran en regular estado, el de las mujeres el techo esta deteriorado y en las sedes excepto la de Panamá tampoco se encuentran en buenas condiciones.

Una de las aulas informáticas de la sede principal es muy calurosa es decir se encuentra en regular estado.

En la sede principal las zonas para la recreación y el deporte son adecuadas, las de las sedes presentan poco espacio para esta actividad.

En la sede principal existe un restaurante nuevo sin que se este utilizando, funcionan en uno auxiliar que no cumple los requisitos técnicos exigidos.

En las sedes las cafeterías son pequeñas, calurosa sin ventilación, en la Jorge E González Rubio los alimentos los consumen en las aulas.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución Educativa Luis Fernando Caicedo

La IE no cuenta con un espacio para adecuar el laboratorio.

En la visita se evidenció que la IE no cuenta con agua potable y tres veces en la semana no tienen este servicio, lo que hace difícil la preparación de los alimentos y la permanencia de los alumnos en jornada completa.

Institución Educativa Evaristo García.

La infraestructura de la IE se observa en mal estado, es una construcción de más de cincuenta años, presentando amenaza de ruina, los techos tienen goteras y los salones se inundan, debido a desnivel los corredores también se inundan, en los baños los cielos falsos se encuentran deteriorados.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución educativa El Diamante.

Se observó que el módulo nuevo se encuentra en mal estado, los pisos presentan huecos, los ventanales se encontraban sin vidrios y los techos están en mal estado.

La IE cuenta con dos aulas de informática, una en la sede principal que cuenta con 32 computadores de los cuales 9 se encuentran en mal estado y 14 están para reparación, cuenta con un aula de modalidad técnica especialidad electrónica - electricidad, ensamblaje de computadores, al aula le falta iluminación y los techos y el mobiliario se encuentran en mal estado.

La IE no cuenta con biblioteca.

Lo anterior se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Institución Educativa Gabriel García Márquez.

En términos generales la IE presenta una regular infraestructura por cuanto se encuentra deteriorada y en malas condiciones de limpieza, falta mantenimiento y mal estado de pintura.

La IE cuenta con un mobiliario en mal estado.
Lo anterior se evidencia en las siguientes imágenes:





La norma técnica NTC 4595 y 4596 establecen los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de las instalaciones educativas, también señala que el mejoramiento del sistema educativo está directamente relacionado entre otras situaciones con las condiciones técnicas y ambientales de las instituciones.

Los escasos recursos del Fondo de Servicios Educativos y la falta de apoyo de la Secretaría de Educación para efectuar el mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones educativas, ha ocasionado que varias instituciones presenten deficiencias en la infraestructura, siendo que de conformidad con el Artículo 129 del Decreto 0203 de 2001 numeral 5, le corresponde a la Dependencia administrar y mantener los locales escolares y en general mantener y desarrollar la infraestructura educativa del Municipio y de conformidad con el numeral 28 tiene como responsabilidad el ejecutar proyectos de mantenimiento de los distintos locales escolares a su cargo.

El incumplimiento de los requisitos y de los procedimientos ha generado que se presenten instituciones educativas con deficiencias en su infraestructura, que no garanticen condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo.

En La evaluación al Plan de mejoramiento de la Auditoría Regular a 20 Fondos Educativos vigencia 2008 continua presentado deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas, situación que se evidenció cuando se analizó la acción de mejora correspondiente a los hallazgos No. 16 y 17 del Plan mencionado.



Hallazgo Administrativo No. 2

Se constató que la Secretaria de Educación presenta deficiencias en la asignación del talento humano a las diferentes Instituciones Educativas, toda vez que en varias de ellas no se cumple con la relación docente/alumno estipulado en el Decreto 3020 de 2002.

Las instituciones que presentan deficiencias en la distribución de recurso humano son:

I.E. Boyacá (faltan 2 docentes), I.E. Eva Riascos Plata (faltan 9 docentes), I.E. Multipropósito (faltan 7 docentes), I.E. José María Vivas Balcázar (faltan 10 docentes), I.E. Ciudad Modelo (faltan 4 docentes), Simón Rodríguez (faltan 5 docentes).

El Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, estipula que para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Igualmente señala, que para el cumplimiento del proceso educativo, las entidades territoriales ubicarán el personal docente de las instituciones o los centros educativos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Preescolar y educación básica primaria: un docente por grupo, educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo, educación media técnica: 1,7 docentes por grupo.

El desconocimiento o la no aplicación de la normatividad genera que las instituciones educativas no cuenten con el recurso humano suficiente para cumplir con la misión encomendada, como es la prestación del servicio educativo, afectando la calidad de la misma.

Hallazgo Administrativo No. 3

Se evidenció deficiencia en los perfiles que tienen los auxiliares administrativos que ejercen funciones de pagaduría, teniendo en cuenta que existen secretarías desempeñando estas funciones, además varios de ellos no tienen formación en aspectos financieros.

Las debilidades en la asignación del talento humano en las instituciones educativas, viene ocasionando que los procesos financieros (presupuestal,



tesorería y contable) no se ejecuten con fundamento en la normatividad que los rigen.

En la evaluación al Plan de mejoramiento de la Auditoría Calidad Educativa vigencia 2008 se observó que la dependencia continua presentado deficiencias en las asignación de recurso humano en las instituciones educativas de acuerdo a su perfil, situación que se evidenció cuando se analizó la acción de mejora correspondiente al hallazgo No. 4 del Plan mencionado.

En la evaluación al Plan de mejoramiento de la Auditoría Regular a 20 Fondos Educativos vigencia 2008 continua presentando deficiencias en las asignación de recurso humano en las instituciones educativas de acuerdo a su perfil, situación que se evidenció cuando se analizó la acción de mejora correspondiente al hallazgo No. 13 del Plan mencionado.

Hallazgo Administrativo No. 4

Las instituciones educativas no han reglamentado ni adoptado los manuales de procesos y procedimientos necesarios para el ejercicio de las funciones, situación que impacta el adecuado manejo de los procesos, y las instituciones que lo tienen presentan debilidades toda vez que no cuentan con todas las actividades requeridas y planteadas en las normas que los rigen, tampoco los responsables de las mismas.

El Decreto No. 4791 de 2008 en su Artículo 5 numerales 2 y 6 estipula entre otras como funciones del Consejo Directivo en relación con el Fondo de Servicios Educativos el reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y para tesorería

La no aplicación de los procedimientos, y las deficiencias en los procesos de control genera que no se cuente con una herramienta que garantice el cumplimiento con eficiencia de la labor encomendada, no tenga definido los responsables del proceso ni la labor de seguimiento y control al mismo.

Hallazgo Administrativo No. 5

Se constató deficiencias en el apoyo y la asesoría que presta la Dependencia a las Instituciones Educativas en el proceso de archivo de los documentos, teniendo



en cuenta que a la fecha no cuentan con un sistema de gestión documental, por lo que el archivo de los documentos que soportan la gestión administrativa no se realiza conforme a lo dispuesto en la norma de archivo.

La Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, tiene por objeto según el Artículo 1º establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, además señala, en el Artículo 4 que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

El desconocimiento de los procedimientos y la falta de asesoría de la Entidad Territorial por intermedio de la Secretaría de Educación Municipal, han ocasionado las deficiencias que se presentaron en la vigencia auditada en el sistema de gestión documental de los documentos de las Instituciones Educativas.

Manual de funciones

Hallazgo Administrativo No. 6

En la visita realizada a las Instituciones se observó que no se ha socializado el manual de funciones y competencias.

Es deber de la Secretaría de Educación el socializar y sensibilizar los manuales de funciones y competencias de los diferentes cargos de la Administración Municipal, el desconocimiento de los procedimientos y los requisitos dificultan el cumplimiento de la función institucional y la administración del talento humano asignado para cumplir la labor.

3.2 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN A LA LEGALIDAD

Hallazgo Administrativo No. 7

Desconocimiento por parte de las Instituciones Educativas de la normatividad aplicable al proceso contractual, que deben adelantar para la ejecución del presupuesto de los recursos de los Fondos Educativos y de los procedimientos que esta normatividad conlleva.



Deficiencias en la asesoría y apoyo que debe prestar la Entidad Territorial a las Instituciones Educativas respecto a los Fondos de Servicios Educativos en los aspectos contractuales en la vigencia 2009.

De conformidad con el Artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, es deber de la Entidad Territorial brindar asesoría y apoyo administrativo a las Instituciones Educativas, el desconocimiento de los procedimientos, o la falta de gestión de la Dependencia ocasiona que las Instituciones continúen presentando deficiencias en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

3.3 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA AL PROCESO FINANCIERO

Hallazgo Administrativo No. 8

Desconocimiento por parte de las Instituciones Educativas de la normatividad presupuestal y contable que los rige y de los procedimientos que esta normatividad conlleva.

Deficiencias en el acompañamiento, asesoría y apoyo que debe prestar la Entidad Territorial a las Instituciones Educativas en los diferentes procesos que se adelantan en ellas tales como: financiero, (presupuestal, contable y de tesorería) en la vigencia 2009.

De conformidad con el Artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, es deber de la Entidad Territorial brindar asesoría y apoyo administrativo a las Instituciones Educativas, el desconocimiento de los procedimientos o la falta de gestión de la Dependencia en la vigencia 2009, ocasionó que los establecimientos escolares continúen presentando deficiencias en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

En La evaluación al Plan de mejoramiento de la Auditoría Calidad Educativa vigencia 2008 se observó que la dependencia continua presentado deficiencias en temas de manejo y administración de los Fondos de Servicios Educativos, la secretaría realizó el proceso de capacitaciones con INTENALCO para las Instituciones Educativas, en temas de manejo y administración de los Fondos de Servicios Educativos y que además la Secretaría de Educación Municipal cuenta con un equipo de profesionales que brinda apoyo frente a este tema, sin embargo estas no han sido efectivas, situación que quedó evidenciada en el análisis



realizado a las acciones de mejora de los Hallazgos - 6, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51 y 56)

En La evaluación al Plan de mejoramiento de la Auditoría Regular a 20 fondos educativos vigencia 2008 se observó que la dependencia continua presentado deficiencias, ya que en los puntos y/o hallazgos (4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 19 y 30) que se plantea en el plan de mejoramiento respecto a la actividades realizadas por la SEM para cumplir la acciones de mejora, que consiste en lo siguiente: *“La SEM realizó **capacitación** de Rectores y pagadores en temas de administración de los fondos de servicios educativos que incluyeron planeación financiera y contratación” - “La SEM viene verificando el cumplimiento de las acciones planteadas mediante visitas a las instituciones” y “La SEM tiene constituido un **grupo de funcionarios encargados de prestar apoyo, asesoría y fortalecimiento a los Rectores de las Instituciones oficiales del Municipio”***, se considera que fueron cumplidas parcialmente, por cuanto las capacitaciones y las visitas por parte de funcionarios de la SEM fueron realizadas, sin embargo, en visita a instituciones educativas se pudo verificar que no fueron efectivas, estos hallazgos corresponden a los numerales: 4; 5-1; 5-2; 5-3; 6; 7; 8-2; 19 y 30.

Hallazgo Administrativo No. 9

No se evidencia la actuación realizada por la Dependencia tendiente a dar solución a las cuentas por pagar que presenta la Institución Educativa Boyacá, que corresponde a compras y servicios realizados y prestados de vigencias anteriores según los documentos soportes suministrados por la Institución, las cuales pueden generar riesgos financieros y jurídicos a la Institución Educativa, además está impactando significativamente la gestión de la Institución y la calidad en la prestación del servicio.

Las cuentas por pagar reportadas a la Secretaría suman \$61.804.066,91, sin embargo, algunas ya fueron canceladas y otras no tienen soporte para ser consideradas como cuentas por pagar por lo que queda un valor de \$39.945.723.

El Decreto 0203 de 2001, establece como responsabilidad de la Secretaría de Educación del Municipio de Cali, en el Artículo 129 numeral 5 el administrar y mantener los locales escolares y en general, mantener y desarrollar la infraestructura educativa del Municipio.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008 Artículo 18 es deber de la Entidad Territorial por intermedio de la Secretaría, realizar respecto



del Fondo de Servicios Educativos el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. Igualmente estipula la obligación de ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos.

La falta de aplicación de los procedimientos y debilidades en el proceso de control y seguimiento generó que la institución educativa presente cuentas por pagar, que no están apalancadas con recursos en bancos constituyéndose un déficit para la Institución.

Hallazgo Administrativo No. 10

En visita realizada a la Institución Educativa Boyacá, no se pudo realizar la revisión de contratos, soportes y pagos del primer semestre del año 2009, teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con los documentos que evidencien los gastos realizados en el citado período y los correspondientes soportes.

Tampoco se evidenció que se llevara adecuadamente la contabilidad pública por cuanto en los meses de enero a junio se realizaron ingresos y gastos de los cuales no se dejó evidencia presupuestal ni causación contable. Lo anterior demuestra deficiencias de la Dependencia en el proceso de asesoría, control y seguimiento que debe realizar a las Instituciones Educativas.

Esta situación impidió tener certeza de los ingresos y gastos reales de la Institución en la vigencia 2009 y determinar si los mismos se utilizaron cumpliendo los principios de la función administrativa.

La Ley 715 de 2001, en el numeral 7.9 establece como competencia de la Entidades Territoriales certificadas el prestar asistencia técnica y administrativa a las Instituciones Educativas cuando a ello haya lugar.

A su vez el Decreto 4791 de 2008 en el Artículo 16 establece que los Fondos de Servicios Educativos deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

De la misma manera el Artículo 18 del citado Decreto establece que corresponde a las Entidades Territoriales certificadas en educación respecto a los Fondos de Servicios Educativos ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las



normas vigentes.

El desconocimiento de los procedimientos y de los requisitos ocasiona que no se tenga certeza de los ingresos y gastos realizados en la vigencia 2009, generando riesgos para la institución educativa y el Municipio.

3.4 HALLAZGOS LÍNEA DE AUDITORÍA EVALUACIÓN PROGRAMA SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS

Hallazgo Administrativo No. 11

Se evidenció falta de gestión del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Municipal en la transferencia oportuna de los recursos para el suministro de raciones alimenticias en la vigencia 2009, teniendo en cuenta que en el caso de las instituciones seleccionadas que presentaban el programa la primera sólo se realizó en el mes de junio de 2009, y las otras en el mes de noviembre cuando estaba finalizando el año fiscal. Situación que originó que en la mayoría de las Instituciones quedaron saldos representativos sin ejecutar, es decir, no se logró el beneficio pretendido en la citada vigencia.

Es deber de la Entidad Territorial en procura de lograr el mejoramiento de la calidad educativa, y la permanencia de los educandos en el sistema educativo el ejecutar en forma oportuna el citado programa y generar así el beneficio y efectividad pretendido en la comunidad educativa.

La falta de gestión y las deficiencias en los procedimientos ocasiona que los programas no se ejecuten oportunamente.

En las instituciones educativas, Boyacá, Multipropósito y Guillermo Valencia no se evidenció que se haya realizado valoración nutricional, en ésta última sólo se efectuó para los niños de transición.

Tampoco se observó en las instituciones citadas las actas de reunión de los Comités Operativos Locales, que demuestren el seguimiento realizado a la ejecución del programa, en algunos casos se evidenciaron formatos que no evidencian la labor desarrollada.

Igualmente se observaron las siguientes debilidades:



IE Multipropósito

No se observó las actas de conformación del COL con los requisitos que exige la Resolución 4143.21.4851 de junio 24 de 2009, lo que se evidenció fue:

Actas de reunión del consejo de padres donde se escoge un representante del restaurante escolar pero no es la conformación del COL*.

Igualmente se evidenció actas de un comité de apoyo para las sedes Jorge Eliécer González y Luis Alberto Rosales, pero no se menciona como se nombró el padre de familia y si éste es el representante del consejo de padres como señala la Resolución, tampoco el de los estudiantes.

En una de las sedes visitadas que prestan el servicio de desayunos como es Santa Luisa los utensilios son escasos, teniendo en cuenta el número de alumnos que atienden, las deficiencias son en cuanto a vasos, platos, cucharas, no tienen exprimidor de naranjas, ni cucharones.

La infraestructura de los restaurantes de las sedes visitadas Jorge E. González y Santa Luisa presenta cocinas pequeñas y calurosas.

En la sede Santa Luisa el espacio para consumir los alimentos no es adecuado es muy pequeño, pocas mesas.

La Resolución No. 4143.21.4851 de junio 24 de 2009, por medio de la cual se crea los Comités Operativos Locales (COL) en su Artículo segundo establece como función de estos ejercer la veeduría del programa mediante la verificación de la entrega oportuna de los suministros nutricionales, la calidad, higiene y cantidad entre otras situaciones, además debe elaborar un informe los primeros 5 días de cada mes y enviarlo al funcionario designado para la supervisión.

Igualmente en el numeral 5 del citado Artículo se establece que el Comité debe reunirse una vez al mes y de lo actuado debe levantar acta, que debe reposar en la Institución Educativa.

De la misma forma la Institución Educativa previo al inicio del programa debe realizar la correspondiente valoración nutricional a los niños que se beneficiaran del programa.

* COL: Comités Operativos Locales



El desconocimiento de los procedimientos y requisitos y las deficiencias en los procesos de control, ocasiona que los Comités Operativos Locales no cumplan adecuadamente con la función asignada, y no se tenga un parámetro de medición para verificar el beneficio obtenido en la nutrición de los niños.

3.4 HALLAZGOS EVALUACIÓN AMBIENTAL

Hallazgo Administrativo No. 12

En las diferentes pruebas de auditoría (visitas oculares, reuniones con docentes y directivos, reconocimiento de terreno, análisis documental, registros fotográficos, testimonios, etc.), que se practicaron a veinte Instituciones Educativas se evidenció que en algunas Instituciones el trabajo es excelente, en otras bueno y en otras regular, una de las muchas causas para que se presenten estas diferencias señala a la Secretaría de Educación Municipal de no tener un estudio de ubicación laboral de los docentes con especializaciones en las diferentes áreas del medio ambiente y empíricos que le permitan a esta Secretaría, fortalecer a aquellas Instituciones Educativas que son muy débiles en el desarrollo de los temas ambientales.

Por lo tanto se requiere que la SEM elabore unas políticas y defina planes de incentivos para que aquellas IE débiles mantengan y desarrollen organizadamente los proyectos ambientales con acompañamiento académico y práctico actualizados, así se lograría afianzar el espíritu del Decreto 1743 de agosto de 1994 que le da vida a los proyectos ambientales escolares (PRAES).

Hallazgo Administrativo No. 13

Se pudo establecer que en el 90% de las Instituciones Educativas visitadas, los rectores no han implementado un procedimiento organizacional que permita centralizar la información ambiental para controlar y evaluar los diferentes proyectos en cuanto al desarrollo de las actividades, la información (cronogramas, registros fotográficos y documentación en general), la misma se encuentra muy dispersa, ya que cada proyecto tiene su Comité y trabajan como Islas y no en forma integrada y armonizada para lograr un mismo fin, y beneficio para las instituciones educativas y el medio ambiente.

Hallazgo Administrativo No. 14



Las Instituciones Educativas no tienen en su presupuesto partidas significativas para financiar los Proyectos Ambientales Escolares en sus diferentes modalidades y variedades; los docentes encargados de construir estos proyectos trabajan con sus propios recursos para que la actividad ambiental se realice de la mejor manera. La carencia de recursos hace que los resultados aunque buenos no sean los mejores, por lo que se deben programar ferias de reciclaje, competencias en la fabricación de elementos con papel reciclado, concursos, concentración educativas ambientales, programas de arborización, habilitación de talleres para los diferentes trabajos manuales que se hacen con material reciclado, etc.

Hallazgo Administrativo No 15

Se estableció en la evaluación documental y registro fotográfico que tanto la Secretaría de Educación Municipal, como los rectores no participaron en el control y evaluación de los PRAES respecto a las actividades ambientales en la vigencia 2009 y 2010; los resultados de la investigación indicaron que fueron los docentes quienes evaluaron dichas actividades; lo anterior hace que el proyecto en su ejecución y evaluación se quede en ese nivel, siendo necesario que también participe el Consejo Directivo, la Secretaría de Educación y la comunidad educativa en general como lo señala el Decreto 1743 de agosto 03 de 1994.

Hallazgo Administrativo No. 16

Se estableció que no existe sentido de pertenencia de la comunidad educativa en general (padres de familia, estudiantes, directivos, profesores y el entorno), como lo señalan los diagnósticos realizados en las diferentes Instituciones Educativas respecto al tema ambiental para las vigencias 2009 y 2010, ejemplo: Pupitres dañados, paredes sucias, techos rotos, salones con nidos de palomas, graffitis, jardines en mal estado, no se separan las basuras aunque se cuenta con los recipientes adecuados.

Hallazgo Administrativo No. 17

Se constató que hay sectores en el entorno educativo de algunas Instituciones Educativas especialmente del Distrito de Aguablanca que dificultan el desarrollo de la vida escolar y por ende el desarrollo ambiental: vandalismo externo contra la Institución, Profesores amenazados, traslado de rectores por amenazas, Problemas de pandillas, Robos, Prostitución, Drogadicción, modas y Música estrafalaria.



Hallazgo Administrativo No. 18

Se observó que la Secretaría de Educación Municipal carece de un inventario de las actividades ambientales que se desarrollaron en el año escolar 2009-2010 en las Instituciones Educativas Oficiales visitadas por la comisión en el Municipio de Santiago de Cali; en actividades tales como: Informes, cronogramas, en la vigencia escolar 2009-2010, ya que no se obtuvieron evidencias de la relación directa en este tema entre la Secretaría de Educación Municipal y las Instituciones Educativas.

Hallazgo Administrativo No. 19

Tres IE no presentaron el formulario debidamente diligenciado: Carlos Holguín Lloreda, Eva Riascos Plata y Multipropósito; en consecuencia la muestra se redujo a 17 Instituciones, haciendo que el margen de error se incremente en los análisis y resultados; las Instituciones mencionadas no han justificado la no presentación del cuestionario.

Hallazgo Administrativo No. 20

El cuestionario contiene once (11) preguntas de las cuales diez (10) se refieren a los artículos más importantes del Decreto, con relación a las obligaciones que están a cargo de los rectores y la SEM; el análisis global de la muestra indica que el 82% del Decreto se está cumpliendo.

Hallazgo Administrativo No. 21

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal elaboró, una guía para el manejo adecuado de los residuos sólidos en las IE, observándose que el 65% de las IE no la conocen, en consecuencia, se observa la falta de coordinación y comunicación entre los diferentes Entes Municipales, la SEM y las IE en el ámbito ambiental; se exceptúa a la Secretaría de Salud Municipal que hace 16 años viene trabajando en todas las Instituciones del Municipio ambiental denominado "Escuela Saludable".

Hallazgo Administrativo No. 22

El 24% de las Instituciones no conoce que existe el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, lo que significa que hay falencias de



comunicación y coordinación entre la Secretaría de Educación Municipal , las Instituciones y el Comité (Artículo 11 del Decreto).

Hallazgo Administrativo No. 23

El 16% de las IE señalan que la SEM no está prestando asesoría y apoyo en la coordinación, control y ejecución de los PRAES (Artículo 4 del Decreto), igual ocurre con la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes para el desarrollo adecuado de los PRAES (Artículo 5 del Decreto). Este porcentaje pudo ser mayor, ya que la mayoría de las IE incluyeron en la respuesta el proyecto PRAES-Zoológico y éste no debió tenerse en cuenta porque se encuentra en la etapa de formulación.

4. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento de la Resolución No. 0100.24.03.08.008 del 23 de junio de 2008, la Dirección Técnica ante el Sector Educación realizó el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por la Secretaría de Educación Municipal de Cali, con ocasión de la AGEI Especial a la Calidad Educativa vigencia 2008 y de la AGEI Regular a los Fondos de Servicios Educativos – vigencia 2008.

Este seguimiento se realizó a la Secretaría de Educación de Municipal, verificando su avance y las implementaciones de las acciones de mejora en cada una de ellas y se visitó algunas de las instituciones educativas, para evaluar la efectividad de las mismas.

4.1 AGEI ESPECIAL A LA CALIDAD EDUCATIVA – vigencia 2008

En cumplimiento a los hallazgos encontrados en la AGEI Especial a la Calidad Educativa – vigencia 2008, la Secretaría de Educación Municipal suscribió plan de mejoramiento, el cual fue presentado a la Contraloría General de Santiago de Cali.

Este plan de mejoramiento contiene un total de sesenta y un (61) hallazgos, no obstante se aclara, que los hallazgos fueron 59. Igualmente, el plan de mejoramiento contiene un total de setenta y cuatro (74) actividades y/o acciones de mejora.



La calificación al plan de mejoramiento se realizó teniendo en cuenta no solamente las acciones de mejoramiento cumplidas por parte de la Secretaría de Educación Municipal sino también la efectividad de las mismas, a través de la verificación de documentos y procesos en visitas realizadas en algunas de las Instituciones Educativas que se involucran en el Plan de Mejoramiento.

La comisión de auditoría visitó la Secretaría de Educación Municipal, revisando el total de las acciones de mejora suscritas en el Plan de Mejoramiento. Así mismo, del total de dieciséis (16) Instituciones Educativas, se tomó como muestra cinco (5), para evaluar la efectividad de las mismas.

Una vez realizada las respectivas visitas a la Secretaría de Educación Municipal y las diferentes Instituciones Educativas, el resultado final de los grados y porcentajes de cumplimiento de las mismas es el siguiente:

Cumplimiento Plan de Mejoramiento – evaluación definitiva

Fecha: 31 de diciembre de 2009.

Descripción	Secretaría de Educación (1)	Puntuación (2) [cumple-2, parcial-1 y no cumple- 0]	Total = 1 * 2
Número de hallazgos	59		
Número de Actividades /acciones	74		
Cumplidas en su totalidad	45	2	90
Cumplidas parcialmente	29	1	29
No cumplidas	0	0	0
Total hallazgos	59		119

Fuente: Plan de mejoramiento Secretaría de Educación

GRADO DE CUMPLIMIENTO

$$\frac{\text{Sumatoria de puntos obtenidos}}{\text{Número total de actividades (hallazgos)}} = \frac{119}{74} = \mathbf{1.608108108}$$

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial



Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple
---------------------------------	--------

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	
Promedio total de puntos X 100%	1.608108108
<hr/>	<hr/>
2	2 =
	80.41%

Hallazgo administrativo N° 24

En la evaluación del plan de mejoramiento de la citada Auditoría se evidenció el no cumplimiento de la acción de mejora propuesta para los hallazgos 28, 33 y 43 referente a la adquisición del software financiero para las Instituciones Educativas.

En consecuencia se confirma la observación en cuanto el cumplimiento parcial de la acción de mejora, toda vez que si bien el proceso ha mejorado, se requiere que se continúe optimizando el mismo

4.2 AGEI REGULAR A 20 INSTITUCIONES EDUCATIVAS – Vigencia 2008

En cumplimiento a los hallazgos encontrados en la AGEI a 20 Instituciones Educativas – vigencia 2008, la Secretaría de Educación Municipal suscribió plan de mejoramiento con veinte (20) Instituciones educativas, el cual fue presentado a la Contraloría General de Santiago de Cali.

Este plan de mejoramiento contiene un total de treinta y cinco (35) puntos y/o hallazgos. Igualmente, contiene un total de cincuenta y nueve (59) actividades y/o acciones de mejora.

La calificación al plan de mejoramiento se realizó de manera parcial teniendo en cuenta que la fecha de terminación de las acciones propuestas es 31 de diciembre de 2010, adicionalmente se calificó las acciones de mejoramiento cumplidas por parte de la Secretaría de Educación Municipal, sino también la efectividad de las mismas, a través de la verificación de documentos en visitas realizadas en algunas de las Instituciones Educativas que se involucran en el plan de mejoramiento.

La comisión de auditoría visitó la Secretaría de Educación Municipal, revisando el total de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento. Así mismo,



del total de veinte (20) Instituciones Educativas, se tomó como muestra cinco (5), para evaluar la efectividad de las mismas.

Una vez realizada las respectivas visitas a la Secretaría de Educación Municipal y las diferentes Instituciones Educativas, el resultado final de los grados y porcentajes de cumplimiento de las mismas es el siguiente:

Cumplimiento Plan de Mejoramiento – Evaluación Parcial

Fecha: 31 de diciembre de 2010

Descripción	Secretaría de Educación (1)	Puntuación (2) [cumple-2, parcial-1 y no cumple- 0]	Total = 1 * 2
Número de hallazgos	35		
Número de Actividades /acciones	59		
Cumplidas en su totalidad	06	2	12
Cumplidas parcialmente	53	1	53
No cumplidas	0	0	0
Total hallazgos	35		65

Fuente: Plan de mejoramiento Secretaría de Educación

GRADO DE CUMPLIMIENTO

Sumatoria de puntos obtenidos	65		1.101694915
Número total de actividades (hallazgos)	59	=	

Tabla	Calificación
Promedio entre 0 y 0,99 puntos	No cumple
Entre 1,0 y 1,89 puntos	Cumple parcial
Promedio entre 1,9 y 2,0 puntos	Cumple

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Promedio total de puntos X 100%	1.101694915		55.08%
2	2	=	

Hallazgo administrativo N° 25



En los puntos y/o hallazgos (1 – 2 – 15 – 20 – 21 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 31 – 32 – 33 y 34) que se plantea en el plan de mejoramiento respecto a la actividades realizadas por la SEM para cumplir las acción de mejora, que consiste en lo siguiente: *“La Secretaría de Educación Municipal mediante **Convenio firmado con Intenalco** está en el proceso de fortalecer a las 20 Instituciones en la implementación de los modelos de gestión mediante el MECI Y SGC.”*, se considera que fueron cumplidas parcialmente, toda vez, que este proceso se encuentra en ejecución, los cuales corresponden a los numerales: 1; 2; 15-1, 15-2; 15-3; 20; 21; 23; 24; 25-1; 25-2; 25-3; 26-1; 26-2; 26-3; 27-1; 27-2; 27-3; 28-1; 28-2; 28-3; 29-1; 29-2; 29-3; 31; 32; 33-1; 33-2; 33-3 y 34-1: 34-2.

Hallazgo administrativo N° 26

En el punto y/o hallazgo (3) que se plantea en el plan de mejoramiento respecto a la actividad realizada por la SEM para cumplir la acción de mejora, que consiste en lo siguiente: *“La SEM y la Junta Directiva de la organización de Instituciones Educativas de Cali ASI ESCALI solicitaron a la Contraloría General Municipal la capacitación en el **Aplicativo del SIA**.”*, se considera que la acción se cumplió parcialmente, toda vez, que se capacitó en el Aplicativo SIA, pero se encontraron inconsistencias en la información rendida por parte de la Institución Santa Librada, y el cual corresponde al numeral: 3-2.

Hallazgo administrativo N° 27

En el punto y/o hallazgo (18) que se plantea en el plan de mejoramiento respecto a la actividad realizada por la SEM para cumplir la acción de mejora, que consiste en lo siguiente: *“La SEM y **oficina de Archivo Municipal** realizaron capacitación de la Ley 594, se realizó encuesta y se conformó un comité integrado por Rectores, Coordinadores, Profesores y personal administrativo de las IE en la actualidad se trabaja en la construcción de TRD para todas las Instituciones”*, se considera que fueron cumplidas parcialmente, por cuanto no todas las Instituciones han recibido la capacitación, no todas han diligenciado las encuestas y todavía no cuentan con las **TRD**, estos hallazgos corresponden a los numerales: 18-1 y 18-2.

Hallazgo administrativo N° 28

En el punto y/o hallazgo (12) que se plantea en el plan de mejoramiento respecto a la actividad realizada por la SEM para cumplir la acción de mejora, que consiste



en lo siguiente: *“El Secretario de Educación Municipal mediante Resolución 4143.0.4243.2010 asignó recursos para respaldo y fortalecimiento la **política de gratuidad** a las instituciones del sector rural”*, se considera que fue cumplida parcialmente, por cuanto en visita realizada a la I.E. Felidia los recursos llegaron tardíamente y el aumento fue muy poco, este proceso se encuentra en mejoramiento y corresponde al numeral: 12.

Hallazgo administrativo N° 29

En el punto y/o hallazgo (14) que se plantea en el plan de mejoramiento respecto a la actividad realizada por la SEM para cumplir la acción de mejora, que consiste en lo siguiente: *“En cumplimiento de las acciones y actividades realizadas en **SIMAT** y la auditorías en matrícula se viene reubicando personal docentes y docentes directivos de las Instituciones Educativas”*, se considera que fue cumplida parcialmente, por cuanto este proceso se encuentra en proceso y corresponde a los numerales: 14-1; 14-2 y 14-3.

Hallazgo administrativo N° 30

En los puntos y/o hallazgos (19) que se plantean en el plan de mejoramiento respecto a la actividad realizada por la SEM para cumplir la acción de mejora, que consiste en lo siguiente: *“Determinar el **consumo de servicios públicos generados por el funcionamiento de las tiendas escolares**”*, se considera que estas acciones se cumplieron parcialmente, por cuanto la SEM se encuentra en proceso de ejecución, en el que la SEM está realizando un convenio o acuerdo con EMCALI a fin de que se pueda separar el contador de la tienda del contador de la IE.

5. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

La Contraloría General de Santiago de Cali, en virtud de la vigilancia de la gestión fiscal que por mandato constitucional le compete y en uso de la metodología de la circular No. 0100.04.01.09.014 de noviembre 10 de 2009, para determinar los beneficios del control fiscal que se traducen en ahorro y recuperación, constató que la Dependencia al implementar las acciones de mejora ha venido logrando el mejoramiento de sus procesos y la recuperación paulatina de los recursos que en su momento sufragó, y que no se evidencia el beneficio obtenido en la prestación del servicio educativo.



En desarrollo de la AGEI Especial a la Secretaría de Educación Municipal – 20 Instituciones Educativas vigencia 2009, se evidenció que la Dependencia con el fin de solucionar las desviaciones detectadas en anteriores auditorías, ha venido implementando actividades de mejora en los procesos financieros y administrativos de los establecimientos educativos con la ayuda de INTENALCO y la Universidad ICESI, encaminadas a garantizar la prestación del servicio educativo y el manejo eficiente de los recursos de los Fondos Educativos.

Igualmente se evidenció la implementación del sistema de calidad en las IE Celmira Bueno de Orejuela y la IETI Comuna 17.

Se observó la firma de convenios con entidades privadas en la IE Celmira Bueno de Orejuela con el fin de mejorar procesos educativos y recibir dotaciones, para garantizar calidad en la prestación del servicio educativo.

De la misma forma se evidenció mejoramiento en el proceso de seguimiento y control que realiza la dependencia a la ejecución de los recursos para suministro de raciones alimenticias por parte de la Instituciones Educativas.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 30 hallazgos administrativos.

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica para el Sector Educación, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, adicionalmente se deben replantear e incorporar los hallazgos que no fueron cumplidos o se cumplieron parcialmente en los planes de mejoramiento de AGEI Especial a



Calidad Educativa – vigencia 2008 y la AGEI Regular a 20 Instituciones Educativas – vigencia 2008.

Fin del informe

CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Director Técnico ante el Sector Educación

